



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

V.A.M.N.  
EXP. N° 1056-20634-17

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**4906** -E.-  
27 DIC. 2021

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago de los haberes adeudados al Sr. Miguel Ángel Cruz, CUIL N° 23-30116929-9, como Referente Técnico Escolar en el Bachillerato Provincial N° 12, correspondiente al periodo desde agosto a diciembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, por Resolución N° 4392-E-21, de fecha 10 de agosto de 2021, se reconocen los servicios prestados y se autoriza el pago al agente como Referente Técnico Escolar en el Bachillerato Provincial N° 12, correspondiente al periodo desde agosto a diciembre de 2016.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago adeudado al Sr. Miguel Ángel Cruz.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-20634-17 caratulado: "CPDE. A ACT- ME-764 - 17 REF.: DIRECTORA BACHILLERATO N° 12 E/ NOTA N° 340-16 S/ DEUDA DE HONORARIOS DEL SR. CRUZ MIGUEL ANGEL, PRESTO SERV. C/ REFERENTE TECNICO EN LA INSTITUCION", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

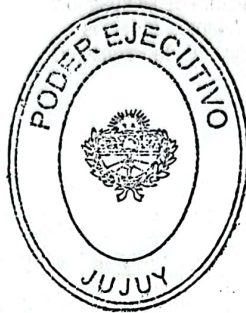
//2.. CDE. A DECRETO N°

**4906**

-E-

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento y demás efectos. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación.

*[Signature]*  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SAIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



*[Signature]*  
Dra. Mariela S. Almirón Sorroza  
Directora de Despacho y  
Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Educación